



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0393-R-2022
Piura, 16 de marzo de 2022

VISTO

El expediente N° 000002-3002-22-5 del 04 de enero de 2022, remitido por el Dr. CÉSAR RAÚL TUESTA ALBAN, adscrito al Área Académica de Sanidad Vegetal de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, solicitando reconocimiento de tiempo de servicios y pago de la bonificación por su 6to quinquenio; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del 04 de enero de 2022, el Dr. César Raúl Tuesta Albán, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva adscrito al Área Académica de Sanidad Vegetal de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, manifiesta que, ingreso a laboral en la Universidad Nacional de Piura el 01 de febrero de 1990 (Resolución Rectoral N°081-R-90, del 06 de febrero de 1990, en calidad de Contratación como Jefe de práctica; y obtuve el nombramiento a partir del 03 de enero de 1992 en la Categoría de Profesor Auxiliar a D.E (Resolución Rectoral N°058-R-92, del 15 de enero de 1992);

Que, a través del Informe N°0035-2022-OE-URH-UNP de fecha 22 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa con respecto al docente Dr. César Raúl Tuesta Albán lo siguiente:

1. El recurrente ingreso al servicio de la Universidad Nacional de Piura desde el 01 de febrero de 1990 como contratado confiriéndosele nombramiento el 03 de enero de 1992 en la categoría de Profesor auxiliar a Dedicación Exclusiva tal como lo dispone la Resolución Rectoral 058-R-92 del 15 enero de 1992.
2. Se encuentra Adscrito a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de PIURA, COMO Docente Principal a Dedicación Exclusiva.
3. Efectuando el cómputo general de su tiempo de servicio conforme se puede apreciar en las constancias de haberes que obran en el archivo de esta oficina central viene laborando como a continuación se detalla

TIEMPO DE SERVICIO	AÑOS	MESES	DIAS
03.01.92 AL 22.03.22	30	02	19

En consecuencia, debe otorgársele el 30% de su haber básico que percibe a partir del 03.01.22 por cuanto a partir de esa fecha cumplió 30 años de servicios prestados al estado por lo que esta Oficina Central en uso de sus atribuciones declara procedente lo solicitado y deriva el presente documento a su fin de que se sirva ordenar a quien corresponda emitir la respectiva resolución;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, señala en su artículo 51°. "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios"

Estando a lo opinando favorablemente por el señor Asesor Legal, según Informe N° 0153-2022-OCAJ-UNP, de fecha 15 de marzo de 2022, de conformidad con el D. L. 276 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de atribuciones legales conferidas;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, al docente César Raúl Tuesta Albán, adscrito al Área Académica de Sanidad Vegetal de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, **treinta (30) años** de servicios prestados al Estado al **03 de enero de 2022**.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos, otorgue al mencionado servidor, la remuneración personal que por tiempo de servicios le corresponde en un porcentaje del treinta (30%) por ciento de su remuneración básica mensual, por su sexto quinquenio a partir del **03 de enero de 2022**.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR, DGA,OCEP(3),OCAHR(4),OCAJ,INT,OCI,OCP(2),ARCHIVO(2)
16 copias -PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL